

52

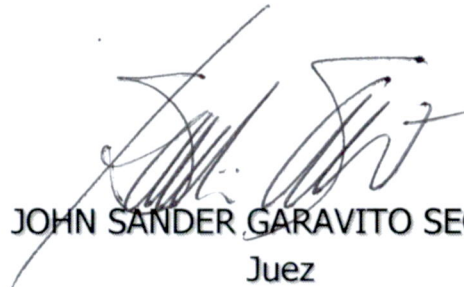
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00172

Se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría en la suma de \$73.771,00.

Se ordena a la demandada que dentro del término de diez (10) días proceda a consignar el excedente de lo consignado y el monto de la obligación y la liquidación de costas, esto es, \$69.585,54, so pena de continuar la ejecución por el saldo, es decir, por dicho valor.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez